

Breves notas sobre la Inspección Educativa de la República española de 1931.



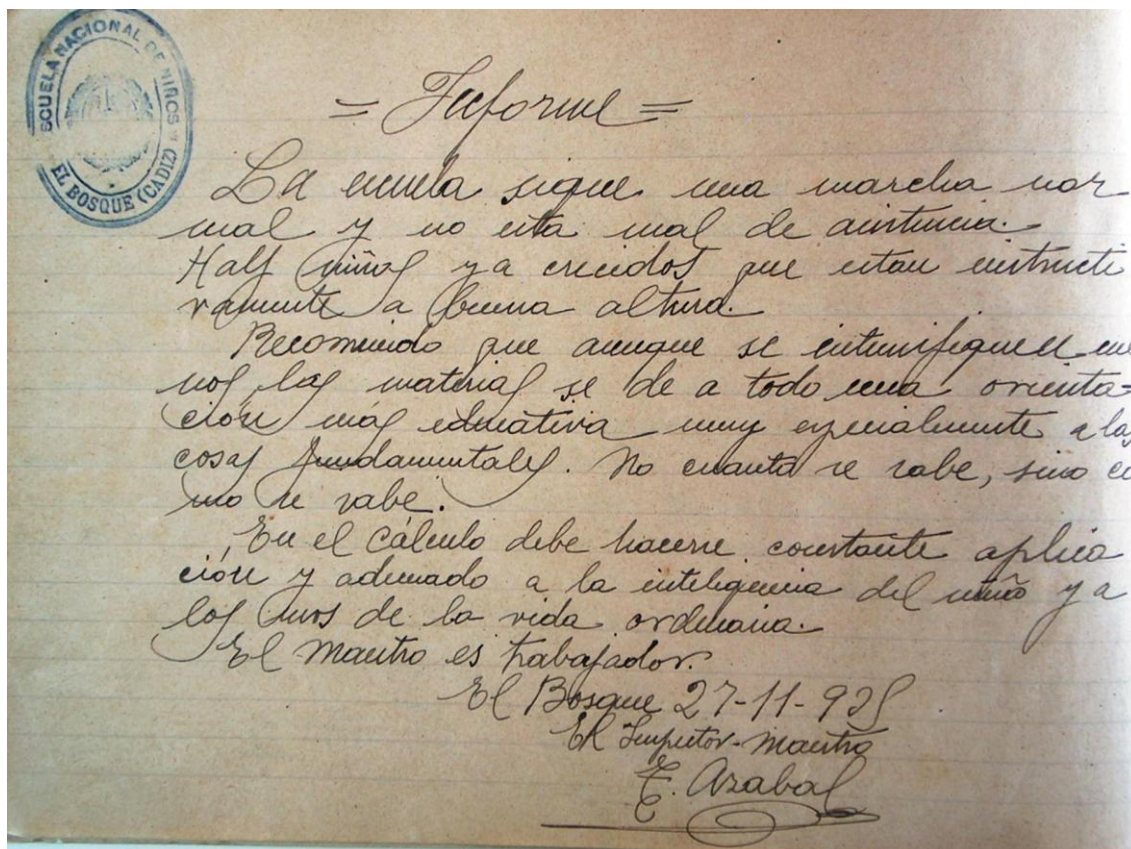
D. Teófilo Azabal Molina. Inspector-Maestro de la plantilla de Inspectores de la provincia de Cádiz en 1933. Foto donada por la familia de D. Teófilo Azabal Molina al autor del artículo.

El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de la República española de 1931 se planteó, junto con un ambicioso programa de creación de escuelas, la necesidad de establecer los mecanismos más adecuados para garantizar la eficacia y orientar pedagógicamente la actividad educativa desarrollada por las Escuelas. Consideró que la Inspección de Primera Enseñanza era el cuerpo funcional que ofrecía garantías de éxito en la tarea de llevar a cabo la conversión de una Escuela tradicional en otra en la que predominasen, como notas fundamentales, la laicidad, la aplicación de los métodos de la Escuela Nueva y la democratización de su gestión; características, todas ellas, de la concepción imperante de Escuela Única, en Europa, en el primer tercio del siglo XX.

Así, con la promulgación del Decreto de 2 de octubre de 1931 (Gaceta del 3, número 276) se inicia un proceso de transformación de la Inspección y un acercamiento de ésta a la Escuela. Con el Decreto citado se establece el procedimiento de acceso a la Inspección, introduciendo dos sistemas: mediante la oposición libre o mediante el concurso restringido para Maestros con servicios y méritos relevantes.

Con fecha 9 de septiembre de 1932 (Gaceta del 12, número 256) se convoca por primera vez el concurso restringido previsto. Tras la

correspondiente baremación, son seleccionados ocho Maestros y dos Maestras que se incorporarán a sus respectivas zonas. La selección propició la elección de personas con un gran prestigio profesional entre el Magisterio Nacional, entre ellos a D. Ángel Llorca García, Director del Grupo Escolar “Cervantes” de Madrid; D^a. María Barbeito Cerviño, Directora del Grupo Escolar “La Guarda” de A Coruña; y D. Teófilo Azabal Molina, Director del Grupo Escolar “Carmen Benítez” de Jerez de la Frontera (Cádiz).



Página del Libro de Visitas de Inspección de la Escuela Nacional de Niños de El Bosque (Cádiz). Visita realizada por D. Teófilo Azabal Molina el día 27 de noviembre de 1935. El original del Libro se ha incorporado recientemente al Archivo de la Residencia de Estudiantes, Madrid; procedente del legado correspondiente a la documentación de D. Teófilo Azabal Molina

Sería el Decreto de 2 de diciembre de 1932 (Gaceta del 7, número 342) el que establecería un marco general de intervención de la Inspección que la dota de los instrumentos legales para desarrollar los objetivos que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con su Ministro D. Fernando de los Ríos y Urruti a la cabeza, se propuso: Modificar la Inspección para “liberarla de preocupaciones burocráticas intensificando su carácter técnico; acercar el Inspector a la Escuela y al Maestro con afán tutelar, con ánimo de aportar su ciencia y su experiencia para infundir nuevo espíritu a la enseñanza; convertirle en Profesor ambulante, transformándole, por tanto, en verdadero consejero escolar que trabaja en la Escuela con el Maestro, y como Maestro ofreciendo el ejemplo de sus lecciones modelo”. (Preámbulo del Decreto de 2 de Diciembre de 1932).

Para la República, recogido en el anterior Decreto citado y en la posterior organización de la Inspección por la Circular de 27 de abril de 1933 (Gaceta del 5 de mayo, número 125), la visita de inspección a las Escuelas constituía la base fundamental de la labor de la Inspección: sin la visita de Inspección no era posible desarrollar una autentica Inspección.

De la importancia de este Decreto nos habla su duración. Finalizada la Guerra Civil Española no fue derogado sino que se realizaron las conversiones convenientes para adaptar la labor de la Inspección a los intereses espurios de la escuela nacionalcatólica del franquismo. Fue en 1967, con el Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre, número 295), cuando dejó de tener vigencia el Decreto republicano de 1932.

Manuel Santander Díaz